



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA 256-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de Abril del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1646 de fecha 24.02.2011, el Informe N° 034-11-JGL-SGDUR-MPP, el Informe N° 083-2011-SGDUR-MPP, el Informe N° 167-2011-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 1646-2011; la Sra. Margarita Soledad Garrido Morales, residente en la ciudad de Guadalupe Av. Nila Cerrutti N° 410 Cafetal I, solicita la aprobación de subdivisión e independización de áreas de un lote de terreno, identificado catastralmente como Lt. 3 – Mz. K del Centro Urbano Informal Cafetal; en la ciudad de Guadalupe, distrito del mismo nombre, comprensión de la Provincia de Pacasmayo.

Qué, el predio en referencia se encuentra inscrito en los Registros Públicos, en la Partida electrónica N° P 14183486, tiene un área de 3,772.61 m<sup>2</sup>, perímetro de 250.03 ml. ubicado en la Mz. “K” Lt. N° 3 del Centro Urbano Informal Cafetal; en la ciudad de Guadalupe, distrito del mismo nombre, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Qué, el Predio Urbano Matriz se subdivide en dos sub lotes urbanos, los mismos que se detallan a continuación: Sub Lote 3 – Mz. “K” tiene un área de 1819.66 m<sup>2</sup>, P = 197.05 ml. y Sub Lote 3B Mz. “K” tiene un área de 1952.95 m<sup>2</sup>, P = 199.78 ml.

Que, la subdivisión solicitada en el Predio ubicado en la Manz. “K” Lote N° 3 del Centro Urbano Informal Cafetal del Distrito de Guadalupe con un área de 3,772.61 m<sup>2</sup>, cumple con los requisitos señalados en la Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 y Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89.

Que, mediante Informe N° 034-2011-JGL-SGDUR/MPP-SPLL e Informe N° 083-2011-SGDUR-MPP de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, informan que la Sra. Margarita Soledad Garrido Morales, residente en la Mz. “K” Lt. N° 3 del Centro Urbano Informal Cafetal de la ciudad de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, solicita aprobación de la subdivisión e independización de áreas de un lote de terreno identificado catastralmente como Lt. N° 3 – Mz. “K”, inscrito en SUNARP con partida electrónica P 14183486 de propiedad de la solicitante, indicando que se ha revisado el plano de ubicación, memoria descriptiva, y se encuentran técnicamente correctos. Asimismo se solicita se proceda a proyectar la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 167-2011-SGAL-MPP de fecha 25.04.2011 de la Subgerencia de Asesoría Legal, se sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la subdivisión solicitada por la administrada.

Qué, el presente procedimiento de Sub División e Independización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estudio de revisión técnica documentaria conforme se verifica en el recibo abonado en caja N° 01-4-02848.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en la Manz. “K”, Lote N° 3 del Centro Urbano Informal Cafetal del Distrito de Guadalupe, comprensión de la Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, propiedad de la Sra. **MARGARITA SOLEDAD GARRIDO MORALES**, con un área de 3,772.61 m<sup>2</sup>, perímetro 250.03 ml. con Partida Electrónica P 14183486, que por iniciativa y voluntad decide



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

sub dividir e independizar en dos Sub Lotes: Sub Lt. N° 3B – Mz. “K”: Área 1952.95 m<sup>2</sup>, P= 199.78 ml., Sub Lt. N° 3 Mz. “K”: Área 1819.66 m<sup>2</sup>, P= 197.05 ml. y aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

### **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ**

Por el Frente	:	Con Av. Nila Cerruti con una distancia de	54.15 ml.
Por la Izquierda	:	Con Calle Andrés Rázuri con una distancia de	66.51 ml.
Por la Derecha	:	Con Calle Jorge Demaizon con una distancia de	43.56 ml.
Por el Fondo	:	Presenta cuatro tramos, Colindando el Primero con el Lote 4 con 24.89 ml.; Segundo Tramo con el Lote 2 con 32.22 ml. Tercer Tramo con el Lote 3A con 14.9 ml. Y cuarto tramo con 13.80 ml., en Línea Quebrada.	
Área	:	3772.61 m <sup>2</sup>	
Perímetro	:	250.03 ml.	

### **ÁREA A SUBDIVIDIR SUB LOTE 3B**

Área	:	1952.95 m <sup>2</sup>	
Perímetro	:	199.78 ml.	
<b><u>Linderos:</u></b>			
Por el Frente	:	Con la Avda. Nila Cerruti con una distancia de	21.90 ml.
Por la Izquierda	:	Con el Lote 3, en línea quebrada del vértice 2 hasta el vértice 5 con una distancia de	73.4 ml.
Por la Derecha	:	Con calle Jorge Demaizon con una distancia de	43.56 ml.
Por el Fondo	:	Presenta tres tramos, colindando el Primero con el Lote 2 con 32.22 ml.; Segundo Tramo con el Lote 3A con 14.90 ml. y Tercer Tramo con el Lote 3A con 13.80 ml. en línea quebrada.	

### **ÁREA A SUBDIVIDIR SUB LOTE 3**

Área	:	1819.66 m <sup>2</sup>	
Perímetro	:	197.05 ml.	
<b><u>Linderos:</u></b>			
Por el Frente	:	Con la Avda. Nila Cerruti con una distancia de	32.25 ml.
Por la Izquierda	:	Con Calle Andrés Rázuri con una distancia de	66.51 ml.
Por la Derecha	:	Con el Lote 3B, en línea quebrada del vértice 4 al vértice 6 y del vértice 6 al vértice 1, con una distancia de	73.4 ml.
Por el Fondo	:	Con el Lote 4, con una distancia de	24.89 ml.

**ARTICULO 2°.**- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
Interesada  
Registros Públicos  
Archivo